SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil sábado 24 noviembre 2012

SANTANA CALLE PILAR MARIA ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía REPARACION DE MAQUINARIA NAVAL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO REMANASUM S.A. , con Expediente Número 38166 y RUC 0790098110001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.

b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la trasmisión de su información financiera y societaria.

c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.

d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.

e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.

f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: SANTANA CALLE PILAR MARIA
Identificación 0922825294

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
12 DIC 2012
Carlos Eras
GUAYAQUIL

NOTA *El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones*

Guayaquil, 20 Septiembre de 2011

Señorita
Pilar Maria Santana Calle

Ciudad.

Me es grato poner a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía **REPARACION DE MAQUINA NAVAL, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO REMANASUM S.A.** en reunión celebrada el 20 de septiembre de 2011, por renuncia del señor Juan Carlos Carrera Cruz al cargo de Gerente de la Compañía tuvo a bien elegirla a Usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE** por el periodo estatutario de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil y con las facultades y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía, ***REPARACION DE MAQUINA NAVAL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO REMANASUM S.A.*** fue constituida Escritura Publica autorizada el 29 de Octubre de 1996, ante el Notario Quinto del Cantón Machala Doctor Leslie Castillo Sotomayor, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de mayo de 1997, y se aumenta el capital social de la compañía mediante Escritura Publica celebrada el 18 de mayo de 2001 ante el Notario Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil Dra. Sara Calderón Regatto e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el día 4 de noviembre del 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social Articulo Vigésimo Usted es la Autoridad administrativa o ejecutiva en la administración y dirección de los negocios de la Compañía y ejercerá la Representación Legal Judicial y Extra Judicial de manera individual.

Sírvase dar su aceptación al presente nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil para su validez Legal

Ab. Manuel Calle Olaya
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **REPARACION DE MAQUINA, NAVAL, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO REMANASUM S.A.** *Guayaquil, 20 de Septiembre de 2011*

Srta. Pilar Maria Santana Calle
C.I. 09-2282529-4

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
12 DIC 2012
Carlos Eras
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE,** otorgado por la Compañía **REPARACION DE MAQUINA NAVAL, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO REMANASUM S.A.,** a favor de: **PILAR MARIA SANTANA CALLE,** queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 1.284 y anotado en el Repertorio bajo el No. 2.265.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 7 de Octubre del 2.011

Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Intendencia de Guayaquil
12 DIC 2012
Carlos Eras
GUAYAQUIL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre **MARSEC, REPRESENTADA POR LA SRA. [illegible] LUCENA CALLE OLAYA CON C.I. # 0907611081**, en calidad de arrendador; y **REMANASUM, REPRESENTADA POR PILAR MARIA SAMANIEGO CALERO CON C.I. # 092282529-4**, en calidad de arrendatario; celebran el presente contrato al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación.

PRIMERA.- DE LA COSA ARRENDADA.- El bien inmueble materia de arrendamiento es **UNA OFICINA-ESPACIO FISICO** ubicado en **MALECON SIMON BOLIVAR 208 ENTRE JUAN MONTALVO Y LOJA** de la ciudad de **GUAYAQUIL.**

SEGUNDA.- DEL DESTINO DE LA COSA ARRENDADA.- El bien inmueble materia del arrendamiento, con todas sus instalaciones y servicios, será destinado a **OFICINA COMERCIAL.**

TERCERA.- CANON DE ARRENDAMIENTO.- El precio a pagarse por el arrendamiento del inmueble referido en la cláusula PRIMERA es la suma de **USD 150.00** mensuales. Los canónes serán pagados por mensualidades adelantadas, durante los primeros cuatro días de cada mes; y solo el recibo firmado por **ARRENDADOR** será el único comprobante de pago. El valor de uso de **LUZ, AGUA** es la suma de **USD 30.00,** que también será pagado en forma mensual y conjuntamente con el canon de arrendamiento mencionado.

CUARTA.- DEL ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL BIEN ARRENDADO.- El bien inmueble arrendado, así como sus instalaciones, servicios y más elementos mencionados en la cláusula PRIMERA de este contrato, se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, conforme así declara recibirlo **EN PERFECTO ESTADO**, obligándose a entregarlos en el mismo estado que los recibe, o a pagar su valor en caso de pérdida o destrucción de los mismos, salvo el deterioro producido por el normal y cuidadoso goce y uso de los mismos; siendo su obligación, demás, el entregar el bien arrendado íntegramente pintado en los tonos y material que lo recibe, o pagar el valor que corresponda a material y mano de obra por tal concepto. También declara haber recibido en buen estado de funcionamiento todas y cada una de las cerraduras de la puertas exteriores e interiores y sus respectivas llaves.

QUINTA.- DEL PLAZO.- El plazo improrrogable de este contrato es de **2 AÑOS**, que recurrirá desde la fecha de suscripción. Las partes convienen que en caso de que con noventa días de anticipación, al término del contrato, llegare a acordarse entre ellas persistir en el arrendamiento, se suscribirá un nuevo contrato en las mismas o diferentes condiciones que las aquí establecidas.

SEXTA.- DE LAS MEJORAS.- **EL ARRENDATARIO**, no puede hacer mejoras en el local, sin previa autorización escrita y expresa de **ARRENDADOR** y, en todo caso, quedará en beneficio de **ARRENDADOR**, cualquier mejora que se hiciere, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

SÉPTIMA.- DE LA PROHIBICIÓN DE SUBARRENDADAR Y OTRAS PROHIBICIONES.- Salvo autorización expresa y escrita de **ARRENDADOR**, no podrá ser subarrendado el todo o parte del inmueble materia del arrendamiento. Los derechos del inquilino no podrán ser cedidos ni traspasados a terceras personas por ninguna circunstancia o título. Asimismo, el **ARRENDATARIO** no podrá dar al inmueble arrendador otro uso o destino que el convenido es este contrato.

OCTAVA.- DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- La contravención a las estipulaciones de la cláusula precedente, la falta de pago de dos o más mensualidades de arrendamiento y/o del valor de uso referido en la cláusula TERCERA de este contrato

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
Nº 2 DIC 2012
Carlos Eras
Guayaquil

la falta de reparación oportuna de los daños ocasionados se[illegible] el inmueble propiamente dicho, sea en las instalaciones de agua potable, lu[illegible]ca, servicios higiénicos y demás elementos mencionados en la cláusu[illegible]A de este instrumento; las algazaras o reyertas ocasionadas por la parte [illegible]ovenientes no sólo de su culpa personal sino también de la de su familia, huésp[illegible]dientes o encargados, y la ejecución de obras no autorizadas por la parte arrend[illegible]ra, darán derecho a **ARRENDADOR** para dar por terminado el arrendamiento [illegible]exigir la desocupación y entrega del inmueble arrendado, antes de que se venza el [illegible] legal o convencional, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la Ley del Inquilinato.

NOVENA.- DE LAS CONTRAVENCIONES.- **REMANASUM** y su garante renuncian domicilio, fuero y vecindad, se sujetan a los jueces competentes de la **CIUDAD DE GUAYAQUIL** y fijan para cualquier citación judicial el inmueble arrendado.

Por la constancia de todo lo expuesto, las partes suscriben este instrumento en original y dos copias en la ciudad de **GUAYAQUIL**, al **DOS** del mes de **ENERO** del **2012.**

EL ARRENDADOR
C.I. o RUC Nº 0991220860001
MARSEC S.A.

EL ARRENDATARIO
C.I. o RUC Nº 0790098110001
REMANASUM S.A.

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS
De conformidad con el Num. 3ro. del Art. 16 de la Ley Notarial. DOY FE: Que la Firma y rúbrica estampada en éste documento, corresponde a la de: CALLE OLAYA ALBA AZUCENA — SANTANA CALLE PILAR MARIA
siendo la (s) mismas (s) que constan (n) en las (s) Cédula (s) de Ciudadanía No. (s) 0907611021 — 0922825294
Guayaquil, 10 DIC 2012

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE SOCIEDADES
12 DIC 2012
Carlos Eras
GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	**0790098110001**
RAZON SOCIAL:	**REPARACION DE MAQUINA NAVAL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO REMANASUM S.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	REMANASUM
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	SANTANA CALLE PILAR MARIA
CONTADOR:	TUMBACO MUÑIZ CHRISTIAN MANUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/05/1997	**FEC. CONSTITUCION:**	08/05/1997
FEC. INSCRIPCION:	08/05/1997	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	31/05/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE APROVISIONAMIENTO A BUQUES DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: CALLEJON SEXTA SUR Número: SOLAR 18 Manzana: C-M-27-F-B Referencia ubicación: FRENTE A LA VULCANIZADORA G Y M Telefono Trabajo: 042569018 Fax: 042569029 Celular: 099484610 Telefono Trabajo: 072931358 Apartado Postal: 5837 Email: osantana@marsec.com Web: WWW.MARSEC.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL EL ORO\ EL ORO	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIONAL EL ORO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES 12 DIC 2012 GUAYAQUIL

Pilar Santana G.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO 31/05/2012 14:58:59

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0790098110001

RAZON SOCIAL: REPARACION DE MAQUINA NAVAL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO REMANASUM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 08/05/1997

NOMBRE COMERCIAL: REMANASUM **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE APROVISIONAMIENTO A BUQUES DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: CALLEJON SEXTA SUR Número: SOLAR 18 Referencia: FRENTE A LA VULCANIZADORA G Y M Manzana: C-M-27-F-B Telefono Trabajo: 042569018 Fax: 042569029 Celular: 099484610 Telefono Trabajo: 072931358 Apartado Postal: 5837 Email: osantana@marsec.com Web: WWW.MARSEC.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 08/05/1997

NOMBRE COMERCIAL: REMANASUM **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE APROVISIONAMIENTO A BUQUES DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Barrio: LAS PEÑAS Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Número: 208 Intersección: JUAN MONTALVO Y LOJA Telefono Trabajo: 256[illegible]

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS REGISTRO DE SOCIEDADES 12 DIC 2012 Carlos Eras GUAYAQUIL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIONAL EL ORO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO [illegible] 04/05/2012 14:58:59

SRi.gov.ec